



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2020-00589– 00
Asunto : Niega Medida.

Armenia, 20 octubre 2021.

Revisado el expediente se tiene que la apoderada de la parte demandante allego nuevamente póliza judicial (pág 187-191 doc 23) acatando lo ordenado en auto del 13 de julio 2021 (pág 177-178 doc 18), se tiene que la abogada indica en el memorial lo siguiente:

“Así las cosas adjunto a la presente póliza número CCA-100000210 de la Compañía De Seguros SA, con su respectiva adición.”

Una vez verificada, se tiene que no tiene adición alguna con la presentada inicialmente el 9 de marzo 2021 (pág 44-49 doc 9), por lo que no es procedente realizar la calificación y acceder a estudiar la viabilidad de la medida solicitada.

Conforme lo anterior, se tiene que la parte demandante no acato lo ordenado por el Juzgado mediante auto del 13 de julio 2021 (pág 177-178 doc 18) y por tanto se niega el estudio de la medida cautelar.

/Egh

Se notifica por estado el 21 octubre 2021

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3325528ee40d55328fbe352c5fac871d1ade663f44d4743b5db5a28d35da16e

Documento generado en 20/10/2021 10:50:59 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>